

## **REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE DOBLE GRADO O DOBLE TITULACIÓN**

**Objetivo:** Establecer los parámetros para solicitud de aprobación de carreras o programas de doble grado y/o de doble titulación, diferenciándolas de la siguiente manera:

**Artículo 1:** Las carreras o programas académicos doble titulación, de grado o postgrado, definidos como doble grado o de doble titulación, consisten en la obtención de dos titulaciones al finalizar un programa de estudio en conjunto avalados por dos o más instituciones nacionales, internacionales o entre facultades de la Universidad Autónoma de Chiriquí. Estas carreras o programas académicos también pueden culminar con el siguiente nivel de estudio; es decir, para el caso de grado con un posgrado en un solo programa de estudio en conjunto. Al finalizar, se le otorgarán al estudiante dos diplomas o uno solo, según lo acordado por las universidades nacionales y extranjeras que suscriben el acuerdo de doble titulación. Entre facultades el Título será de ambas facultades y firmado por ambos decanos y autoridades de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Todas las carreras o programas de doble titulación requieren aprobación del Consejo Académico.

**Artículo 2:** Las carreras o programas académicos doble titulación, como doble titulación, deben contar con los créditos que se establezcan en el diseño curricular.

**Artículo 3:** Cuando se trate de Institución Educativas particulares que deseen ofrecer carreras o programas académicos doble titulación en conjunto con la Universidad Autónoma de Chiriquí, deberán estar acreditadas por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA).

**Artículo 4:** Cuando se trate de Institución Educativas extranjeras o de Institución Educativas particulares, se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Acuerdo de doble titulación del convenio marco en el que se definan las responsabilidades de cada institución, control y aseguramiento de la calidad educativa de las carreras o programa académico, la duración del convenio y el procedimiento para su renovación o cancelación.
2. Acuerdo Específico firmado por la máxima autoridad de ambas instituciones educativas y debidamente aprobado por el Consejo Académico.
3. Presentar el diseño curricular de la carrera o programa conjunto.
4. Copia del plan de estudios de la carrera o programa.
5. Modalidad de estudios.

***Aprobado en Consejo Académico No. 13-2021,  
Sesión extraordinaria virtual, del 22 de septiembre de 2021***

## REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE DOBLE GRADO O DOBLE TITULACIÓN

6. Planta docente. (Presentar currículum)
7. Calendario propuesto para su desarrollo.
8. Población a la que va dirigida.
9. Certificación de reconocimiento legal y acreditación de la Institución Educativa por parte de la agencia oficial de acreditación y reconocimiento legal en su país de origen.
10. Certificación oficial de aprobación de la carrera o programa académico por parte del organismo o ente oficial que aprueba las carreras en su respectiva institución.
11. Información sobre el seguimiento y control de la calidad educativa de la carrera o programa académico doble titulación en el país de origen.
12. Requisitos que deben cumplir los estudiantes para poder optar a una doble titulación.
13. Sistema equiparación de calificación en cada Institución Educativa y reconocimiento de créditos entre instituciones.

**Artículo 5:** Las pautas de publicidad y mercadeo que promocionan las carreras y/o los programas académicos doble titulación de grado o postgrado, como doble grado, o de doble titulación mediante convenios académicos deben contener el número de aprobación y los logos de ambas instituciones.

### GLOSARIO:

**ACREDITACIÓN:** Procedimiento mediante el cual un organismo legalmente autorizado reconoce formalmente que una institución de educación superior universitaria es competente para realizar las funciones esenciales de docencia, investigación, extensión y gestión.

**AGENCIA DE ACREDITACIÓN:** Entidad pública o privada externa a las instituciones de educación superior, que evalúa la calidad educativa, la investigación, la gestión y la extensión y acredita o certifica públicamente, programas e instituciones. Generalmente, se denominan agencias u organismos de evaluación y acreditación.

**CARRERA:** Conjunto de estudios universitarios que conducen a la obtención de un título académico de pregrado, grado o postgrado.

**CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR:** Concepto pluridimensional que comprende las funciones y actividades de la educación superior como la docencia, la investigación, la gestión y la extensión, las cuales deben estar vinculadas a la excelencia, pertinencia y la responsabilidad con el desarrollo sostenible de la sociedad.

## **REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE DOBLE GRADO O DOBLE TITULACIÓN**

**PROGRAMAS O CARRERAS ARTICULADAS DE DOBLE GRADO:** son programas o carreras que, mediante la culminación de diferentes requisitos (asignaturas o créditos propuestos por la universidad extranjera, la elaboración de una tesis u otros requisitos, dependiendo de la institución), la universidad extranjera entrega un título de grado o posgrado (maestría), así el alumno, además del título de licenciatura que obtiene en su país de origen, egresa también con un título de maestría.

**PROGRAMAS O CARRERAS ARTICULADAS DE DOBLE TITULACIÓN:** Es un programa que, mediante la culminación de diferentes requisitos (asignaturas o créditos propuestos por la universidad extranjera, la elaboración de una tesis u otros requisitos, dependiendo de la institución), la universidad extranjera entrega un título de licenciatura afín o complementario, así el Alumno, además del título de licenciatura que obtiene en su país de origen, egresa también con otro de licenciatura.

**MODALIDAD ACADÉMICA:** Modo en que se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje, presencial o a distancia (mixto y virtual) el cual incluye: el tiempo, los distintos escenarios, estrategias metodológicas, evaluación, medios y procedimientos para desarrollar un plan de estudios de carrera o programa.